

TABLA DE SANCIONES

Sanciones para Extranjeros y Particulares Empleadores infractores de la Ley de Extranjería
INGRESO MINIMO CON FINES NO REMUNERACIONALES

\$78.050

Ley N° 19.956 Publicada en el diario oficial N° 37.909 del 14/07/2004

PERIODO: 1 julio 2004 - 30 junio 2005

		TRAMO	DIAS	Presentacion Voluntaria	Denuncia POLIN	Reincidencia	
						Presentacion Voluntaria	Denuncia POLIN
EXTRANJEROS	RESIDENCIA IRREGULAR (Art. 71 y 148 Residencia ilegal) (Art. 72 y 149 No Registrarse, No obtener Cedula de Identidad y/o no informar Cambio de Domicilio)	Tramo 1	1 a 100	\$17.171	\$22.635	\$28.879	\$43.708
		Tramo 2	101 a 190	\$22.635	\$28.879	\$37.464	\$56.977
		Tramo 3	191 a 375	\$28.879	\$37.464	\$49.172	\$73.367
		Tramo 4	376 y más	\$37.464	\$49.172	\$64.001	\$96.002
	TRABAJAR SIN AUTORIZACION (Art. 70 y 147 Trabajar sin Autorización)	Tramo 1	1 a 100	\$17.171	\$25.757	\$34.342	\$51.513
		Tramo 2	101 a 190	\$25.757	\$39.025	\$51.513	\$77.270
		Tramo 3	191 a 375	\$39.025	\$57.757	\$77.270	\$116.295
		Tramo 4	376 y más	\$57.757	\$86.636	\$116.295	\$174.052
EMPLEADORES	PERSONA NATURAL (Art. 73 y Art. 150 Transportar sin Documentación Necesaria) (Art. 74 y Art. 152 Dar Trabajo a Extranjeros ilegales) (Art. 77 y Art. 156 Dar Alojamiento a Extranjeros ilegales)	Tramo 1	1 a 100	\$17.171	\$25.757	\$51.513	\$343.420
		Tramo 2	101 a 190	\$42.928	\$64.782	\$128.783	\$343.420
		Tramo 3	191 a 375	\$85.855	\$128.783	\$214.638	\$343.420
		Tramo 4	376 y más	\$171.710	\$214.638	\$257.565	\$343.420
	PERSONA JURIDICA (Art. 73 y Art. 150 Transportar sin Documentación Necesaria) (Art. 74 y Art. 152 Dar Trabajo a Extranjeros ilegales) (Art. 77 y Art. 156 Dar Alojamiento a Extranjeros ilegales)	Tramo 1	1 a 100	\$343.420	\$412.104	\$480.788	\$869.477
		Tramo 2	101 a 190	\$460.495	\$552.594	\$644.693	\$869.477
		Tramo 3	191 a 375	\$577.570	\$693.084	\$808.598	\$869.477
		Tramo 4	376 y más	\$694.645	\$833.574	\$846.062	\$869.477

Nota :

- 1.- La multa mínima no puede ser rebajada.
- 2.- Las multas se cobran por cada extranjero infractor que trabaje.
- 3.- Si el extranjero infringió más de un artículo, usted debe calcular la multa para cada una de las infracciones y sumar los valores obtenidos de este cálculo. Posteriormente debe multiplicar el resultado por **0,75**
El resultado de esta operación será el monto definitivo a cobrar.
- 4.- La multa máxima es de 11,14 ingresos mínimos, lo que corresponde a : **\$869.477**